



RAD: 080013110003-2021-0004-00
PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso de DIVORCIO MUTUO ACUERDO advirtiéndole que existe un error involuntario en la digitación del último dígito del indicativo serial del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes. Sírvese proveer.

Barranquilla, 12 de febrero de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA
ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

**2f3dbb4e463f7dd21994080818a6c4390e877cb387029268c7264
2abc6d4a827**

Documento generado en 12/02/2021 04:43:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RAD: 080013110003-2021-0004-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Verificado el providencia del 1 de febrero de la presente anualidad mediante el cual el Despacho decretó el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre MARLON LEE MUÑOZ ANDRADE identificado con C.C. No. 72.236.891 y AIBI CECILIA PEREZ GARCIA identificada con C.C. No. 32.748.337, en virtud del inciso 2º del artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto mencionado, toda vez que, por error involuntario en la digitación del auto se señaló como último dígito del indicativo serial del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes un número diferente.

En este orden de ideas, en su lugar se adecuará el mentado auto corrigiendo el número del indicativo serial del Registro Civil de Matrimonio de los señores MARLON LEE MUÑOZ ANDRADE y AIBI CECILIA PEREZ GARCIA

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR el número del indicativo serial del Registro Civil de Matrimonio de los señores MARLON LEE MUÑOZ ANDRADE y AIBI CECILIA PEREZ GARCIA señalado en la providencia de fecha 1 de febrero 2021, el cual quedará así: 1469398.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 23

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58afdb7d50603e251a895e6d81889ff29389dc4b999bb16cfb8758b54ac6f19b

Documento generado en 12/02/2021 03:31:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

